

## EL ESTATUTO Y JURAMENTO (1627) DE ENSEÑAR Y LEER A SAN AGUSTIN Y SANTO TOMAS EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: ¿UN SIMPLE PROYECTO?

Desde un principio, en este trabajo hemos tenido una aspiración bien clara y precisa: situarnos en el terreno de un *estudio crítico*, a fin de realizar un planteamiento objetivo y documentado de este problema. Para llevar a buen puerto nuestra aspiración, nos dimos cuenta que era necesario de todo punto acudir a fuentes de primera mano, prescindiendo de todo cuanto se hubiese dicho sobre el problema. En este terreno hemos ido de sorpresa en sorpresa, hasta el punto que en algunos momentos el tema nos ha llegado a producir una verdadera curiosidad. Cada hallazgo nos planteaba un nuevo problema y, por consiguiente, el tener que emprender una nueva búsqueda, solventada en general con bastante éxito. Es cierto que todavía nos queda un camino por recorrer y, por tanto, ciertos puntos oscuros, debido todo ello, en gran medida, a no habernos sido posible, por razones de tiempo y de otras circunstancias, que no vienen al caso indicarlas aquí, la consulta de todos los materiales, que sobre este tema tenemos ya localizados. En cambio, hay otros puntos que para nosotros están ya bastante claros, y hasta nos atrevemos a calificarlos de *definitivos*, aun a sabiendas que en Historia siempre resulta arriesgado el empleo de dicho calificativo.

Por otra parte, como el material sobre el tema es abundantísimo, en este trabajo nos vamos a limitar a dar un avance de lo que será un estudio amplio y detallado sobre el referido «estatuto y juramento», al que acompañará la edición crítica de todos los textos y memoriales relacionados directamente con el problema.

### I.—ANTECEDENTES INMEDIATOS

Somos conscientes que las ideas se van formando poco a poco, que no surgen por generación espontánea, sino que afloran y salen a la luz después de un tiempo más o menos largo de «incubación». Por esto mismo somos conscientes también que el aislar en exceso el tema, puede tener sus riesgos y conducir a errores de apreciación histórica. Pero, a veces, las circunstancias mandan y, por ello, nos vamos referir aquí solamente a los hechos inmediatamente anteriores y que constituyen la verdadera «espoleta» para provocar la «explosión»: *el estatuto y ju-*